

4. Carácter de las becas:

4.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Córdoba.

4.2. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Córdoba. Salvo casos excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

4.3. Los becarios podrán dedicar hasta un máximo de 60 horas, durante cada curso académico, a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Dpto. así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad, o Centro de Investigación, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

5. Condiciones del disfrute:

5.1. El disfrute comienza con la integración del becario en el Dpto. o Centro y/o Grupo de Investigación correspondiente, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del Director del Dpto. o Centro de Investigación y/o del Investigador responsable del Grupo de Investigación en el que se pretenda desarrollar el trabajo de investigación, y, así mismo, la declaración de disponibilidad de medios del Dpto. o Centro para llevar a cabo dicha investigación.

6. Solicitudes y documentación:

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Cooperación Científica de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de dicha Universidad.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación académica personal, completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c) Memoria-anteproyecto por duplicado del Plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- d) Indicación del Dpto. o Centro de Investigación y/o Grupo de Investigación donde se pretende desarrollar el proyecto correspondiente.

7. Selección y valoración de las solicitudes:

7.1. La selección y valoración de solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación y Cooperación Científica de esta Universidad, que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo I.

7.2. La Comisión fijará los criterios de calidad y viabilidad del proyecto de investigación presentado que se utilizarán en la evaluación de las solicitudes.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión son inapelables.

8. Obligaciones de los becarios:

Los becarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad

con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar al Vicerrectorado de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Visto Bueno del Director del Dpto. o del Responsable del Grupo de Investigación.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

9. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

A N E X O I

CRITERIOS DE VALORACION QUE SE UTILIZARAN PARA LA ADJUDICACION DE LAS BECAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

- Expediente académico y curriculum vitae del solicitante.
- Interés del Proyecto de Investigación propuesto.
- Curriculum Vitae del Grupo de Investigación en los últimos cinco años.
- Vinculación previa del candidato al Grupo de Investigación.
- Ausencia de becarios vivos adscritos al Dpto., Centro y/o Grupo de Investigación.

Córdoba, 26 de enero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1994, de la Universidad de Almería, por la que se crean las Escalas Propias de Funcionarios, y se dispone la publicación de la Relación Provisional de Puestos de Trabajo de Funcionarios de Administración y Servicios.

De acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería, la Comisión Gestora de esta Universidad, en su sesión del día 4 de marzo de 1994, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar las Escalas Propias del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, teniendo en cuenta el artículo 50 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública:

GRUPO A:

- Escala Técnica de Administración.
- Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática.
- Escala Facultativa de Archivos, Museos y Bibliotecas.

GRUPO B:

- Escala de Gestión Administrativa.
- Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática.
- Escala Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas.

GRUPO C:

- Escala Administrativa.
- Escala Técnica Auxiliar de Sistemas de Informática.

GRUPO D:

- Escala Auxiliar Administrativa.

de la Universidad de Almería, con efectos económicos de 1 de enero de 1994, y en cumplimiento del art. 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se resuelve disponer la publicación en el B.O.J.A. de la misma, recogida en el Anexo I de la presente Resolución.

2.º Aprobar la Relación Provisional de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios

Almería. 7 de marzo de 1994.- El Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

**RELACION PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO
(PERSONAL FUNCIONARIO - P.A.S.)**

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Código	Denominación del puesto	Dotac.	Nivel	Complemento específico MILES PTAS/ANU	T P	F P	Adscripción			Titulación Académica	Formación específica	Observaciones
							ADM	GR	Cuerpo			
	GERENTE	1	30			L		A				
	VICEGERENTE	1	28	2.500	S	L		A				DISPONIB. HORARIA
APOYO ORGANOS DE GOBIERNO												
RECTORADO												
	JEFE DE GABINETE	1	24	1.720	S	L		A-B				DISPONIB. HORARIA
	JEFE NEGOCIADO RECTORADO	1	18	600	N	C		C-D				
	PUESTO BASE RECTORADO	1	15	400	N	C		D				
VICERRECTORADO ORDENAC.ACAD.												
	APOYO ADMVO.VICERRECTORADO	1	18	700	N	L		C-D				DISPONIB. HORARIA
VICERRECTORADO INVESTIGACION												
	APOYO ADMVO.VICERRECTORADO	1	18	700	N	L		C-D				DISPONIB. HORARIA
VICERRECTORADO INFRAESTRUC.												
	APOYO ADMVO.VICERRECTORADO	1	18	700	N	L		C-D				DISPONIB. HORARIA
VICERRECTORADO EXT.UNIVERSIT.												
	APOYO ADMVO.VICERRECTORADO	1	18	700	N	L		C-D				DISPONIB. HORARIA
VICERRECTORADO ESTUDIANTES												
	APOYO ADMVO.VICERRECTORADO	1	18	700	N	L		C-D				DISPONIB. HORARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION												
	APOYO ADMVO.CONSEJO	1	18	700	N	L		C-D				DISPONIB. HORARIA
	PUESTO BASE CONSEJO	1	15	400	N	C		D				
SECRETARIA GENERAL												
	APOYO ADMVO.SEC. GENERAL	1	18	700	N	L		C-D				DISPONIB. HORARIA
	PUESTO BASE VICESECT. GRAL.	1	15	400	N	C		D				

Código	Denominación del puesto	Dotac.	Nivel	Complemento específico MILES PLAZAS/ANO	T P	F P	Adscripción			Titulación Académica	Formación específica	Observaciones
							ADM	GR	Cuadro			
GERENCIA												
	APOYO ADMVO.GERENCIA	1	18	700	N	L		C-D				DISPONIB. HORARIA
	PUESTO BASE VICEGERENCIA	1	15	400	N	C		D				
GABINETE JURIDICO												
	JEFE SERVICIO	1	26	1.300	S	L		A-B		EXCENADO DERECHO	EXPERIENCIA TEMAS JURIDICOS	DISPONIB. HORARIA
	PUESTO BASE GABINETE	1	15	400	N	C		D				
GABINETE EDICION Y DOCUMENT.												
	JEFE DE GABINETE	1			N	L						PNAL. EVENTUAL
	PUESTO BASE GABINETE	1	15	400	N	C		D				
UNIDAD TECNICA												
	JEFE UNIDAD	1	24	1.300	S	C		A-B		ARQUITECTO/ APAREJADOR		DISPONIB. HORARIA
	PUESTO BASE UNIDAD	1	15	400	N	C		D				
INSPECCION DE SERVICIOS												
	JEFE NEGOCIADO	1	18	600	N	C		C-D				
	PUESTO BASE INSPECCION	1	15	400	N	C		D				
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS												
UNIDAD O.T.R.I												
	JEFE SECCION	1	22	860	N	C		B-C				
	NEGOCIADO CONTRATAS, GRUPOS Y PLAN PROPIO	1	18	600	N	C		C-D				
	PUESTO BASE OTRI	1	15	400	N	C		D				
C.I.D.U.												
	RESPONSABLE CIDU	1	20	700	N	C		B-C				
	PUESTO BASE CIDU	1	15	400	N	C		D				
UNIDAD ACT.CULT., DEPORTES												
	RESPONSABLE ACT.CULT.,DEPORTES	1	20	700	N	C		B-C				
	PUESTO BASE UNIDAD	1	15	400	N	C		D				
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES												
	JEFE SERVICIO	1	26	1.300	S	C		A-B				DISPONIB. HORARIA
	JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES, INFORMACION, REGISTRO Y TITULOS	1	24	1.000		C		A-B				
	JEFE NEGOCIADO REGISTRO E INFORMACION	1	18	700	N	C		C-D				TURNS SABADOS
	JEFE SECCION ACCESO	1	24	1.000	N	C		A-B				
	NEGOCIADO ACCESO Y C.O.U.	1	18	600	N	C		C-D				
	JEFE SECCION BECAS	1	24	1.000	N	C		A-B				
	NEGOCIADO BECAS MEC/JUNTA	1	18	600	N	C		C-D				
	NEGOCIADO OTRAS AYUDAS	1	18	600	N	C		C-D				
	JEFE SECCION ENS. PROPIAS Y JER.C.	1	22	860	N	C		B-C				

Código	Denominación del puesto	Dotac.	Nivel	Complemento específico MILES PTAS. AÑO	T P	F P	Adscripción			Titulación Académica	Formación específica	Observaciones
							ADM	GR	Cuerpo			
	NEGOCIADO ENS. PROPIAS Y 3er. CICLO	1	18	600	N	C			C-D			
	PUESTOS BASE SERVICIO	2	15	500	N	C			D			TURNOS SABADOS
	PUESTOS BASE SERVICIO	7	15	400	N	C			D			
SERVICIO DE PERSONAL												
	JEFE SERVICIO	1	26	1.300	S	C			A-B			DISPONIB. HORARIA
	JEFE SECCION ORDENACION DOCENTE	1	22	860	N	C			B-C			
	JEFE NEGOCIADO PDI CONTRATADO	1	18	600	N	C			C-D			
	JEFE SECCION PAS	1	22	860	N	C			B-C			
	JEFE SECCION HABILIT. Y SEG. SOC.	1	24	1.000	N	C			A-B			
	NEGOCIADO HABILITACION Y SEG SOC.	1	18	600	N	C			C-D			
	PUESTOS BASE SERVICIO	5	15	400	N	C			D			
SERVICIO DE ASUNTOS ECONOMICOS												
	JEFE SERVICIO	1	26	1.300	S	C			A-B		CONTAB. PUBLICA	DISPONIB. HORARIA
	JEFE SECCION CONTABILIDAD Y PPTOS.	1	24	1.100	N	C			A-B		CONTAB. PUBLICA	
	NEGOCIADO CONTABILIDAD. PROVEDORES	1	18	700	N	C			C-D		CONTAB. PUBLICA	
	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	1	22	860	N	C			B-C			
	NEGOCIADO CAJA	1	18	700	N	C			C-D			
	RESPONSABLE INDEMNIZACIONES Y BANCOS	1	20	700	N	C			B-C			
	PUESTOS BASE SERVICIO	5	15	400	N	C			D			
SERVICIO DE CONTRATACION, SUMINISTROS Y PATRIMONIO												
	JEFE SERVICIO	1	26	1.300	S	C			A-B			DISPONIB. HORARIA
	JEFE SECCION CONTRATACION	1	24	1.000	N	C			A-B			
	UNIDAD ADMVA. GASTOS CENTRALIZADOS	1	22	860	N	C			B-C			
	UNIDAD ADMVA. PATRIMONIO	1	22	860	N	C			B-C			
	PUESTOS BASE SERVICIO	4	15	400	N	C			D			
FACULTAD CIENCIAS EXPERIMENTALES												
	ADMINISTRADOR	1	24	1.000	N	C			A-B			
	PUESTO BASE DECANATO	1	15	400	N	C			D			
	NEGOCIADO INFORMACION Y A. GENERALES	1	18	600	N	C			C-D			
	PUESTOS BASE FACULTAD	3	15	400	N	C			D			
	NEGOCIADO APOYO DTOS. EDIF. CENTRAL	1	18	700	N	C			C-D			JORNADA PARTIDA
	PUESTOS APOYO DTOS.	5	15	500	N	C			D			JORNADA PARTIDA
FACULTAD HUMANIDADES Y CC. EDUCACION												
	ADMINISTRADOR	1	24	1.100	N	C			A-B			
	PUESTO BASE DIRECCION	1	15	400	N	C			D			

Código	Denominación del puesto	Dotac.	Nivel	Complemento específico MILES PTAS/AÑO	T P	F P	Adscripción			Titulación Académica	Formación específica	Observaciones
							ADM	GR	Cuerpo			
	NEGOCIADO HUMANIDADES	1	18	600	N	C		C-D				
	NEGOCIADO CC. EDUCACION	1	18	600	N	C		C-D				
	PUESTOS BASE FACULTAD	5	15	400	N	C		D				
	NEGOCIADO APOYO DPTOS. EDIF. "A"	1	18	700	N	C		C-D				JORNADA PARTIDA
	NEGOCIADO APOYO DPTOS. EDIF. "C"	1	18	700	N	C		C-D				JORNADA PARTIDA
	PUESTOS BASE DPTOS.	4	15	500	N	C		D				JORNADA PARTIDA
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR												
	ADMINISTRADOR	1	24	1.100	N	C		A-B				
	PUESTO BASE DIRECCION	1	15	400	N	C		D				
	NEGOCIADO EST. INFORMÁTICA	1	18	600	N	C		C-D				
	NEGOCIADO EST. AGRONOMOS	1	18	600	N	C		C-D				
	PUESTOS BASE ESCUELA	4	15	400	N	C		D				
	NEGOCIADO APOYO DPTOS. EDIF. POLITEC.	1	18	700	N	C		C-D				JORNADA PARTIDA
	PUESTOS BASE DPTOS.	2	15	500	N	C		D				JORNADA PARTIDA
FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y JURÍDICAS												
	ADMINISTRADOR	1	24	1.200	N	C		A-B				
	PUESTO BASE DECANATO	1	15	400	N	C		D				
	NEGOCIADO DERECHO	1	18	600	N	C		C-D				
	NEGOCIADO EMPRESARIALES	1	18	600	N	C		C-D				
	PUESTOS BASE FACULTAD	8	15	400	N	C		D				
	NEGOCIADO APOYO DPTOS. EDIF. "B"	1	18	700	N	C		C-D				JORNADA PARTIDA
	PUESTOS APOYO DPTOS.	1	15	500	N	C		D				JORNADA PARTIDA
	NEGOCIADO APOYO DPTOS. EDIF. "D"	1	18	700	N	C		C-D				JORNADA PARTIDA
	PUESTOS APOYO DPTOS.	2	15	500	N	C		D				JORNADA PARTIDA
SERVICIO INFORMÁTICA												
	ANALISTA	1	26	1.300	S	C		A		INFORMÁTICA		DISPONIB. HORARIA
	RESPONSABLE SISTEMAS	1	24	1.000	N	C		A-B		INFORMÁTICA		
	TECNICOS INFORMÁTICA	5	22	860	N	C		B		INFORMÁTICA		
	OPERADOR	1	22	860	N	C		C		INFORMÁTICA		
	NEGOCIADO ADMINISTRACION	1	18	600	N	C		C-D		INFORMÁTICA		
	PUESTO BASE ADMINISTRACION	1	15	400	N	C		D		INFORMÁTICA		
BIBLIOTECA												
	DIRECTOR BIBLIOTECA	1	27	1.600	S	L		A				DISPONIB. HORARIA
	COORDINADOR PROCESO TECNICO	1	24	1.000	N	C		A-B				
	APOYO COORD. PROCESO TECNICO	11	22	860	N	C		B				
	APOYO COORD. ADQUISICIONES / REVISTAS	2	22	900	N	C		B				
	UNIDAD DOCUMENTACION	1	24	1.000	N	C		A-B				
	APOYO DOCUMENTACION	1	22	860	N	C		B				

Código	Denominación del puesto	Dotac.	Nivel	Complemento específico MILES PTAS/AÑO	T P	F P	Adscripción			Titulación Académica	Formación específica	Observaciones
							ADM	GR	Cuerpo			
	NEGOCIADO ADMINISTRACION	1	18	600	N	C		C-D				
	PUESTO BASE ADMINISTRACION	2	15	400	N	C		D				
UNIDAD DE APOYO A SERV. CENTRALES												
	PUESTO BASE UNIDAD	5	14	375	N	C		D				
UNIDAD DE APOYO A CENTROS												
	PUESTO BASE UNIDAD	5	14	375	N	C		D				
UNIDAD DE APOYO A DPTOS.												
	PUESTO BASE UNIDAD	5	14	375	N	C		D				
OTROS												
	TECNICO GRADO MEDIO ADMINISTRACION A FUNCIONARIAR	1	24	1.000	N			B				A EXTINGUIR
	TECNICOS ESPECIALISTAS ADMINISTRACION A FUNCIONARIAR	4	18	600	N			C				A EXTINGUIR
	TECNICOS ESPECIALISTAS BIBLIOTECAS A FUNCIONARIAR	2	22	860				B				A EXTINGUIR
	SUBALTERNOS	3	14	375	N	C		E				A EXTINGUIR

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 23 de marzo de 1994, por la que se regula el régimen de pagos y justificación, de las ayudas públicas concedidas al amparo de las vigentes convocatorias, referidas al ámbito de esta Consejería y Organismos Autónomos adscritos.

Mediante sendas Ordenes de esta Consejería, todas ellas de fecha de 3 de enero de 1994, se efectúa la convocatoria pública de ayudas para el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales, Insituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer.

La aparición prácticamente simultánea de dichas Disposiciones y de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, hizo que su contenido, en materia de justificación de la aplicación de los fondos públicos y régimen de pagos, entrase en aparente contradicción con lo dispuesto en el apartado octavo del artículo 21 de dicha Ley.

En tal sentido, una vez evacuado informe por la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre el alcance de la novedad legislativa introducida por la Ley de Presupuestos, se considera conveniente modificar el contenido de dichas Disposiciones, para adaptarlo a la interpretación correcta, que del artículo 21.8 de la Ley 9/1993, se deba efectuar.

En virtud de los antecedentes expuestos, en uso de las facultades que me han sido conferidas.

DISPONGO

Artículo Unico

La justificación del empleo de los fondos públicos, recibidos en concepto de subvención, conforme a las Ordenes de Convocatoria Pública de Ayudas para el ámbito de esta Consejería, Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer, todas ellas de fecha 3 de enero de 1994, se podrá efectuar por cualquiera de los siguientes modos:

1. Justificando con carácter previo al abono de la subvención, el empleo íntegro de su importe. En tal supuesto se podrá proceder al pago del 100 % de la subvencionado.

2. Justificando el empleo de la subvención con posterioridad a su pago. En tal supuesto, dicho pago no podrá superar el 75 % de su importe total, procediéndose al pago del 25 % restante, una vez se justifique íntegramente el empleo de lo pagado con anterioridad.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados aquellos artículos de las Ordenes de Convocatoria Pública de Ayudas de la Consejería de Asuntos Sociales, I.A.S.S. e I.A.M., todas ellas de fecha 3 de enero de 1994, en aquellos aspectos que contradigan lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.J.A., no obstante sus efectos retrotraerán, a la fecha de entrada en vigor de las Ordenes de Convocatoria de Ayudas Públicas, antes mencionadas.

Sevilla, 23 de marzo de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ORDEN de 24 de marzo de 1994, por la que se regula la cooperación con los Ayuntamientos de Municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de servicios sociales comunitarios.

En base a la previsión constitucional del artículo 148.1.20.º, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva sobre asistencia y servicios sociales (art. 13.22.º),